



Comunicado Comité de Expertas

Comité de Expertas del MESECVI insta al Estado peruano a actuar según los más altos estándares ante expresiones misóginas y actos de violencia contra las mujeres por parte de altas autoridades estatales.

Washington, D.C., 23 de octubre de 2025. El [Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer](#), “Convención de Belém do Pará” (MESECVI), expresa su preocupación por hechos que involucran a altos funcionarios del Estado, quienes han emitido expresiones misóginas o que, aun estando condenados por violencia contra las mujeres, se mantienen en ejercicio de funciones públicas. Dichas conductas envían un preocupante mensaje de impunidad, debilitan la confianza pública, normalizan la tolerancia hacia la violencia de género y resultan contrarias a las obligaciones asumidas por el Estado peruano en virtud de la Convención de Belém do Pará. Situaciones como estas adquieren particular gravedad en el actual contexto de debilitamiento de la institucionalidad democrática y de creciente tolerancia social y política frente a la violencia contra las mujeres.

Por una parte, el Comité de Expertas (CEVI) ha tenido conocimiento a través de información remitida por organizaciones de la sociedad civil del Perú sobre el caso de Gino Ríos Patio, presidente de la Junta Nacional de Justicia, entidad que supervisa la idoneidad de jueces, juezas y fiscales en el Perú. El alto funcionario fue mantenido en su cargo a pesar de contar con una sentencia firme por violencia familiar. Ello en contra de la normativa de la propia entidad, que prohíbe que personas condenadas por violencia contra las mujeres sean parte de la institución.

Asimismo, el CEVI manifiesta su preocupación ante informaciones de conocimiento público sobre expresiones y comportamientos de carácter misógino realizados por la más alta autoridad del Estado, contrarios a los principios de igualdad y respeto hacia las mujeres. El Comité recuerda que el discurso público de las autoridades cumple un papel fundamental en la garantía del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y en el impulso de las transformaciones sociales necesarias para erradicar la violencia basada en género.

Ante estas informaciones, el Comité observa la ausencia de un pronunciamiento claro y categórico de los más altos cargos del Estado en rechazo de la violencia contra las mujeres, lo que debilita el compromiso público que exige la Convención de Belém do Pará, de la cual el Perú es Estado Parte. Esto, sumado a un contexto de altos niveles de

tolerancia social hacia la violencia contra las mujeres¹, compromete el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Convención, que dispone que los Estados deban actuar con debida diligencia y garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública.

El Comité subraya que la erradicación de la violencia exige también una condena social categórica y sostenida, así como la transformación de los estereotipos de género y étnico-racial, así como de las relaciones desiguales de poder que persisten en el ámbito público, político, judicial y en la sociedad en general.

En este sentido, el CEVI recuerda que en la Declaración regional sobre la erradicación de los estereotipos de género que se traducen en violencia simbólica contra las mujeres por motivos de género, los Estados Parte se comprometen a transformar la representación social y cultural de las mujeres y las niñas en toda su diversidad, y a revertir los estereotipos que perpetúan su subordinación y reproducen la violencia de género.

Por todo lo expuesto, el Comité de Expertas exhorta al Estado peruano a velar porque todas sus autoridades ejerzan sus funciones conforme a los más altos estándares internacionales de respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres. En este marco, insta a los agentes y funcionarios del Estado a rechazar las expresiones públicas de misoginia y a promover el respeto irrestricto de los derechos humanos de las mujeres por parte de agentes y funcionariado del Estado. Asimismo, recomienda fortalecer los procesos de capacitación y sensibilización de las autoridades y del personal público, de conformidad con los más altos estándares internacionales de debida diligencia, igualdad y respeto de los derechos humanos de las mujeres.

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a través de su Comité de Expertas, se pone a disposición del Estado de Perú para cualquier apoyo técnico que pudiera requerir en la materia.

El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.

¹ Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales. 2024. Ver: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8314691/6928310-informe-de-los-principales-resultados-de-la-encuesta-nacional-sobre-relaciones-sociales-2024-enares.pdf?v=1751990491>